

Plaza pública

para la edición del 10 de julio de 1995

Quiebra por injusticia

Miguel Ángel Granados Chapa

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha venido incrementando su clientela mexicana. Hasta hace diez años, su existencia era inadvertida (y hasta ignorada) aun en los ambientes jurídicos y políticos. O era vista con lejanía, como una institución necesaria sólo para los países sometidos a regímenes militares o sumidos en un atraso del que, nos ufanábamos, México se hallaba distante.

De pronto, sin embargo, el Partido Acción Nacional abrió la brecha que conduce a esa oficina de la Organización de Estados Americanos. Acudir a instancias electorales en pos de la justicia electoral que aquí se le denegaba, indispuso contra el PAN a muchas personas. A unos los escandalizó abiertamente y a otros pareció un recurso ineficaz

Pero ese paso colocó al de México en igualdad de circunstancias que otros gobiernos en el continente. El mito de que sus instituciones eran perfectas al grado de no requerir escrutinio internacional, se vino abajo. Desde entonces, el ámbito de atención de la CIDH a reclamos mexicanos se ha ampliado a otros derechos humanos. Recuerdo, por ejemplo, que un sonado caso en Monterrey, el del señor Aulo Cebrián, llegó a esa Comisión. Cebrián, que libró durante largo tiempo una

ejemplar y dura batalla contra bancos regiomontanos y una diversidad de tribunales, se presentó ante esa instancia internacional para demandar respeto a sus derechos de libertad y buena fama, dañados por haber sido procesado injustamente.

Ahora ha acudido a la Comisión Interamericana el ingeniero Jaime Aréchiga, un contratista de obras públicas cuya empresa fue arruinada por punibles comportamientos de de oficinas gubernamentales incapaces de asumir sus compromisos. Agravaron su situación actos de órganos judiciales igualmente en incapacidad de aplicar la ley. Esa combinación de factores adversos convirtió en víctima a un empresario cuyo único delito fue pretender obrar con rectitud en ambientes dominados por la corrupción.

A título personal, o a nombre de Constructora San Cristobal (nombre de la principal elevación de la sierra de Pachuca, ciudad de donde es oriundo y vive el reclamante), Aréchiga ganó varios concursos de obras que más le hubiera valido perder.

En 1987 contrató con la secretaría de desarrollo social del gobierno de Hidalgo la construcción de dos escuelas secundarias. Debido a la lentitud burocrática, entre la asignación del contrato y su firma, la inflación especialmente intensa había hecho inviable el pacto en sus términos originales, pero no aceptarlo hubiera implicado multas que hacían impracticable esa solución. De modo que Aréchiga resolvió comenzar los trabajos en el entendido de que se harían los ajustes correspondientes, lo que no ocurrió jamás.

Al año siguiente, el Instituto Mexicano del Seguro Social rescindió unilateralmente contratos con esa empresa, referidos a la ampliación de clínicas en Huejutla, Zacualtipan y Metepec. Al perjuicio financiero causado por esa decisión inconsulta se agregó la pérdida material de herramienta, materiales y equipo que a la constructora le fue impedido recuperar.

En fin, en ese mismo año de 1988 Aréchiga experimentó un nuevo golpe. Tenía un contrato con Fertilizantes Mexicanos, Fertimex, empresa pública ahora desaparecida, para la realización de trabajos eléctricos en su planta de Minatitlán, Veracruz. Tras una abrupta suspensión en el pago de las estimaciones, el contrato fue rescindido unilateralmente. Un recurso ante la Contraloría de la Federación hubiera permitido al empresario obtener un resarcimiento, pero en ese trance Fertimex fue liquidada y ahora el fideicomiso liquidador, operado por la Secretaría de Hacienda, se niega a hacer frente a obligaciones de aquella morosa empresa pública.

Se preguntará el lector si, teniendo esos casos como elemento común al contratista y su empresa, sea atribuible a ambos la causa de esos percances que los llevaron a la quiebra. Pero no es así. Debe decirse, por un lado, que no es infrecuente la aparición de obstáculos artificiales en la tramitación de obras públicas, con el solo fin de obligar a los contratistas a efectuar pagos y comisiones, especialmente cuando los contratos se asignan no a favoritos sino a quienes los ganan en buena lid. Pero en vez de avenirse a entregar la mordida tradicional, Aréchiga resolvió defender sus derechos en

los tribunales, y ante los órganos de control administrativo. Eso ha permitido comprobar que no le es atribuible el origen de sus quebrantos, porque en varios momentos las oficinas supervisoras y los juzgados reconocieron la justicia de su causa. Pero cuando se ha tratado de hacer cumplir ese género de resoluciones, el demandante topó con la cerrazón de autoridades renuentes a acatar sus fallos, o con la sumisión de jueces que no quieren malquistarse con sus superiores.

Por esta razón, por la dependencia del poder judicial respecto del Ejecutivo, tanto en el orden local como el federal, Aréchiga acudió a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Lo empujó a hacerlo el haber recibido apenas en junio un arbitrario golpe adverso de la justicia federal, que le negó su amparo en el caso de su prolongado litigio contra el gobierno de Hidalgo. Con un formalismo cuyo alcance podrá medir aquella Comisión, un tribunal colegiado resolvió que, puesto que en el caso que se le presenta no opera la suplencia de la queja (un mecanismo por el cual el juzgador puede mejorar y completar una demanda, para dotarla de eficacia) "lo considerado por la (autoridad) responsable, acertado o no, debe seguir rigiendo". También dice el fallo que "si bien la autoridad responsable erróneamente consideró" tal o cual cosa, la alegación en contra de tal error "es fundada, pero inoperante".

Es lamentable que no habiendo justicia aquí, un mexicano tenga que ir a buscarla en otra parte.

indicaciones para la edición

1) Sumario

La combinación de actuaciones administrativas unilaterales, y la carencia de autonomía judicial, llevó a un empresario de obras públicas a la ruina, y ahora a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en pos de justicia.

2) Recuadro

El ingeniero Jaime Aréchiga y su Constructora San Cristobal (nombre de la principal elevación de la sierra de Pachuca, ciudad de donde es oriundo y vive el demandante) decidieron no pagar mordida y defender sus derechos por la vía legal.

PLAZA PÚBLICA
MIGUEL ANGEL GRANDOS CHAPA

Quiebra por injusticia

La combinación de actuaciones administrativas unilaterales, y la carencia de autonomía judicial, llevó a un empresario de obras públicas a la ruina, y ahora a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en pos de justicia.



LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS Humanos (CIDH) ha venido incrementando su clientela mexicana. Hasta hace diez años, su existencia era inadvertida (y hasta ignorada) aun en los ambientes jurídicos y políticos. O era vista con lejanía, como una institución necesaria sólo para los países sometidos a regímenes militares o sumidos en un atraso del que, nos ufanábamos, México se hallaba distante.

De pronto, sin embargo, el Partido Acción Nacional abrió la brecha que conduce a esa oficina de la Organización de Estados Americanos. Acudir a instancias electorales en pos de la justicia electoral que aquí se le denegaba, indispuso contra el PAN a muchas personas. A unos los escandalizó abiertamente y a otros pareció un recurso ineficaz.

Pero ese paso colocó al de México en igualdad de circunstancias que otros gobiernos en el continente. El mito de que sus instituciones eran perfectas al grado de no requerir escrutinio internacional, se vino abajo. Desde entonces, el ámbito de atención de la CIDH a reclamos mexicanos se ha ampliado a otros derechos humanos. Recuerdo, por ejemplo, que un sonado caso en Monterrey, el del señor Aulo Cebrián, llegó a esa Comisión. Cebrián, que libró durante largo tiempo una ejemplar y dura batalla contra bancos regiomontanos y una diversidad de tribunales, se presentó ante esa instancia internacional para demandar respeto a sus derechos de libertad y buena fama, dañados por haber sido procesado injustamente.

Ahora ha acudido a la Comisión Interamericana el ingeniero Jaime Aréchiga, un contratista de obras públicas cuya empresa fue arruinada por punibles comportamientos de oficinas gubernamentales incapaces de asumir sus compromisos. Agravaron su situación actos de órganos judiciales igualmente en incapacidad de aplicar la ley. Esa combinación de factores adversos convirtió en víctima a un empresario cuyo único delito fue pretender obrar con rectitud en ambientes dominados por la corrupción.

A título personal, o a nombre de Cons-

tructora San Cristóbal (nombre de la principal elevación de la sierra de Pachuca, ciudad de donde es oriundo y vive el reclamante), Aréchiga ganó varios concursos de obras que más le hubiera vado perder.

En 1987 contrató con la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno de Hidalgo la construcción de dos escuelas secundarias. Debido a la lentitud burocrática, entre la asignación del contrato y su firma, la inflación especialmente intensa había hecho inviable el pacto en sus términos originales, pero no aceptarlo hubiera implicado multas que hacían impracticable esa solución. De modo que Aréchiga resolvió comenzar los trabajos en el entendido de que se harían los ajustes correspondientes, lo que no ocurrió jamás.

Al año siguiente, el Instituto Mexicano del Seguro Social rescindió unilateralmente contratos con esa empresa, referidos a la ampliación de clínicas en Huejutla, Zacualtipán y Metepec. Al perjuicio financiero causado por esa decisión inconsulta se agregó la pérdida material de herramienta, materiales y equipo que a la constructora le fue impedido recuperar.

En fin, en ese mismo año de 1988 Aréchiga experimentó un nuevo golpe. Tenía un contrato con Fertilizantes Mexicanos, Fertimex, empresa pública ahora desaparecida, para la realización de trabajos eléctricos en su planta de Minatitlán, Veracruz. Tras una

abrupta suspensión en el pago de las estimaciones, el contrato fue rescindido unilateralmente. Un recurso ante la Contraloría de la Federación hubiera permitido al empresario obtener un resarcimiento, pero en ese trance Fertimex fue liquidada y ahora el fideicomiso liquidador, operado por la Secretaría de Hacienda, se niega a hacer frente a obligaciones de aquella morosa empresa pública.

Se preguntará el lector si, teniendo esos casos como elemento común al contratista y su empresa, sea atribuible a ambos la causa de esos percances que los llevaron a la quiebra. Pero no es así. Debe decirse, por un lado, que no es infrecuente la aparición de obstáculos artificiales en la tramitación de obras públicas, con el solo fin de obligar a los contratistas a efectuar pagos y comisiones, especialmente cuando los contratos se asignan no a favoritos sino a quienes los ganan en buena lid. Pero en vez de avenirse a entregar la mordida tradicional, Aréchiga resolvió defender sus derechos en los tribunales, y ante los órganos de control administrativo. Eso ha permitido comprobar que no le es atribuible el origen de sus quebrantos, porque en varios momentos las oficinas supervisoras y los juzgados reconocieron la justicia de su causa. Pero cuando se ha tratado de hacer cumplir ese género de resoluciones, el demandante topó con la cerrazón de autoridades renuentes a acatar sus fallos, o con la sumisión de jueces que no quieren malquistarse con sus superiores.

Por esta razón, por la dependencia del Poder Judicial respecto del Ejecutivo, tanto en el orden local como el federal, Aréchiga acudió a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Lo empujó a hacerlo el haber recibido apenas en junio un arbitrario golpe adverso de la justicia federal, que le negó su amparo en el caso de su prolongado litigio contra el gobierno de Hidalgo. Con un formalismo cuyo alcance podrá medir aquella Comisión, un tribunal colegiado resolvió que, puesto que en el caso que se le presenta no opera la suplencia de la queja (un mecanismo por el cual el juzgador puede mejorar y completar una demanda, para dotarla de eficacia) "lo considerado por la (autoridad) responsable, acertado o no, debe seguir rigiendo". También dice el fallo que "si bien la autoridad responsable erróneamente consideró" tal o cual cosa, la alegación en contra de tal error "es fundada, pero inoperante".

Es lamentable que no habiendo justicia aquí, un mexicano tenga que ir a buscarla en otra parte.

El ingeniero Jaime Aréchiga y su Constructora San Cristóbal (nombre de la principal elevación de la sierra de Pachuca, ciudad de donde es oriundo y vive el demandante) decidieron no pagar mordida y defender sus derechos por la vía legal.